

RESOLUCION DIRECTORAL

Sicuani, 18 de enero de 2023.

VISTO: El Informe Numero 031-2023-GR.CUSCO/DRSC/U.E.409-HACRS/OGC

CONSIDERANDO:

Que la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla;

Que, el Artículo 74° del decreto supremo N° 005-90PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones; asimismo de conformidad a lo establecido por Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, precisan que el personal contratado bajo este régimen puede conformar comisiones temporales;

Que, mediante Resolución Ministerial Numero 519-2006-MINSA, que regula el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, que tiene por finalidad de contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, en consecuencia se tiene como objetivo Establecer los principios, normas metodologías y procesos y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la calidad en salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, todo ello concordado con las normas que contiene el Decreto supremo 013-2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y Resolución Ministerial Numero 727-2009/MINSA, sobre política Nacional de Calidad en Salud;

Que, mediante Informe N° 038-2023 - GR. CUSCO/DRSC/U.E. 409-HACRS/OGC. La responsable de la Unidad de Gestión de Calidad, remite la relación de los integrantes del Equipo Técnico de la Unidad de Calidad Sanitaria, que asumirán desde el mes de enero de 2023 en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, teniendo en cuenta que se cuenta con una Unidad de Gestión de la Calidad que brinda asistencia técnica para la mejora continua de los procesos que se ejecutan en la IPRESS;

Que, mediante Memorandum 038-2023-GR.CUSCO/DRSC/UE.409-HACRSA/DE, la Dirección de la Unidad Ejecutora 409-Hospital Alfredo Callo Rodríguez, dispone emitir la Resolución Directoral aprobación de la conformación del Equipo Técnico de la Unidad de Gestión de la Calidad Sanitaria 2023, para la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, quienes asumirán a partir del mes de enero del presente año, de acuerdo a los detalles y consideraciones del documento de referencia;

Que, el artículo 17, Decreto Supremo 004-2019-JUS, del TUO, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que literalmente señala: " 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

En uso de las facultades administrativas delegadas mediante, Ley 27783 Ley de bases de descentralización, Ley 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria aprobada por Ley 27902, Resolución Ministerial 879-2004/MINSA, que aprueba el Convenio 028-2004-MINSA y Resolución Gerencial Regional Numero 005-2023-GR CUSCO/GERESA, de designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora N° 409-Hospital Alfredo Callo Rodríguez;

Estando al visto bueno de la Jefatura de Administración, Recursos Humanos y Asesoría Legal Interna, de la Unidad Ejecutora 409 Hospital - Alfredo Callo Rodríguez-Sicuani;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR, la Conformación del "Equipo Técnico de la Unidad de Gestión de la Calidad Sanitaria 2023", de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, cuyos integrantes asumirán dicha responsabilidad a partir del mes de enero de 2023. Equipo que estará conformada por los siguientes profesionales de la salud:

- M.C. Efraín Alcázar Gómez.
- M.C. Cesia Oporto Ovalle.
- Lic. Lucía Agripina Ramos Chura.

Artículo 2°. TRANSCRIBIR la presente resolución a la interesada e instancias correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE:

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E N° 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ

Dr. Efraín Alcázar Gómez
CIRUJANO GENERAL Y LAPAROSCOPICO
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 65007 R.N.E. 42263 R.N.A. A09378